



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA VAMAP S.A. POR LA DE CONSTRUCTORA VAMAP S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 30 de junio de 1982, aprobada mediante Resolución No. **IG-CA-82-1349** el 5 de agosto de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de octubre de 1982.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A.**, por la de **CONSTRUCTORA VAMAP S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada el 12 de junio de 2013, ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-JJ-DJC-G-13 0005405** de **12 SEP 2013**.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13 0005405** de **12 SEP 2013** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A.**, por la de **CONSTRUCTORA VAMAP S.A.** y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **INMOBILIARIA VAMAP S.A. por la de CONSTRUCTORA VAMAP S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere al siguiente artículo: "**ARTÍCULO PRIMERO.**- Nombre, nacionalidad, domicilio y objeto social.- La compañía se denomina **CONSTRUCTORA VAMAP S.A.** cuya nacionalidad es ecuatoriana, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo la junta general de accionistas... La sociedad tendrá por objeto dedicarse al diseño, construcción, planificación y mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería eléctrica, electrónica, ..."

MPPL
Guayaquil,

12 SEP 2013


AB. VICTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

